



Bruselas, 26 de febrero de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0309(COD)**

**6556/1/19
REV 1**

**CODEC 471
PROCIV 13
JAI 150
COHAFA 16
FIN 155**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a
un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 23 de noviembre de 2017, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en el artículo 196 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 18 de octubre de 2018².
3. El Comité de las Regiones hizo lo propio el 16 de mayo de 2018³.

¹ 14884/17.

²Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

³DO L 361 de 5.10.2018, p. 37.

4. El 12 de febrero de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 90/18, con el voto en contra de los Países Bajos.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

⁴ 6227/19.